



Febrero 22

CONTROL DE AUSENTISMO DGEProcedimiento de justificación de inasistencias por enfermedad o cuidado de familiar enfermo

| PROCEDIMIENTO | Cuando un agente de la DGE se ausente por enfermedad o cuidado de familiar enfermo debe avisar a su lugar de trabajo durante las primeras horas de la jornada laboral, pero más allá del aviso deberá registrar el ausentismo con las probanzas correspondientes en la plataforma de OSEP el mismo día en que fue emitido el certificado médico. |
|---|---|
| REQUISITOS DEL CERTIFICADO MÉDICO | |
| ENFERMEDAD (Art.40) | Certificado con membrete extendido por un Médico, en el que se haya consignado un diagnóstico y efectivamente indique los días de reposo. Deben constar los datos del agente, fecha y hora de atención con la firma y sello del profesional. |
| CUIDADO FAMILIAR ENFERMO (Art. 50/7) | En el Certificado Médico (tal como se menciona en el punto anterior) debe constar los días de reposo, diagnóstico, nombre del enfermo y parentesco. El conteo de días utilizados, también será responsabilidad del agente. El art.50/7 abarca a los parientes consanguíneos y afines hasta el segundo grado, cónyuge o aparente matrimonio. |
| PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR EL AUSENTISMO | |
| <ul style="list-style-type: none">• osep.mendoza.gov.ar (sección turnos): si no posee cuenta deberá registrarse, si ya la posee deberá ingresar con usuario y contraseña para informar la licencia en el trascurso del día y adjuntar foto del certificado médico, de manera online. | |
| ACLARACIÓN: Cuando se traten de <u>licencias de 10 días en adelante</u> , además de informar la inasistencia por el medio indicado, si se trata de <u>licencia por enfermedad (art.40)</u> se debe solicitar TURNO en la Junta médica de OSEP Ocupacional más cercana al domicilio. Ver medios de contacto en https://secretariomike.com/salud-laboral/ . Para cuando excede los 10 días por año por " <u>cuidado de familiar enfermo</u> " deberá escribir a la coordinación de salud laboral para las extensiones de la misma o razones humanitarias a: dge-juntamedica@mendoza.edu.ar | |
| ¿Qué registro me queda como constancia de haber cumplido con informar mi ausentismo? | Cuando cargas el ausentismo en sistema online , se te proporcionará un número de control que deberás informarle al médico auditor que te visite a tu domicilio. El certificado médico no lo retendrá el medico auditor, ni tampoco lo requiere la escuela en donde trabajes. Una vez que en el sistema online el estado figure "aceptado", podés descargar el archivo pdf y presentar solo eso en tu lugar de trabajo como constancia. |
| ¿Qué debo hacer si se terminó el periodo de licencia y nunca me visitó el médico auditor? | Deberás verificar luego de las 48 hs en qué "estado" figura tu trámite, en el portal de autogestión de OSEP, mientras figure aceptado no habrá inconvenientes, pero si el estado figura rechazado por que fueron al domicilio indicado, pero no encontraron a nadie deberás seguir los pasos que se indican en el punto siguiente. |
| ¿Qué hacer si el médico auditor fue a mi domicilio y no me encontró? | Presentar el descargo correspondiente, indicando las razones de tu ausencia, corroborándolo con documentación respaldatoria, para que se evalúe la situación, para la posterior justificación o no de las inasistencias. Se debe hacer el descargo a: dge-juntamedica@mendoza.edu.ar |

Más información detallada y actualizada en:

<https://secretariomike.com/salud-laboral/>